



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 15 DE JUNIO DE 2016.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2016, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO TAXIS DE LOS EJERCICIOS 2015-2016 POR IMPORTE TOTAL DE 478.842,00€, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria cuyo tenor literal es como sigue:

-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: *Se recibe petición de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos por importe de 478.842,00€, correspondiente a la anualidad de 2016 del Convenio de Colaboración suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife para el rescate de licencias de auto taxis de los ejercicios 2015-2016.*

SEGUNDO: *Con la solicitud se acompaña la siguiente documentación:*

- *Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 24 de abril de 2015, de Formalización del Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el rescate de licencias de auto taxis en el municipio 2015-2016.*
- *Documento contable Compromiso de Ingreso (CI) por la aportación del Cabildo Insular de Tenerife para el rescate de licencias de auto taxis relativa a la anualidad 2016, por importe de 478.842,00€.*

TERCERO: *La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria B2412.44120.22699 Proyecto 2015/3/63/1 por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (478.842,00€) y el alta en el concepto de ingreso 46160 Otras Transferencias Corrientes en Cumplimiento de Convenios con el Cabildo por el mismo importe.*

CUARTO: *Conforme se extrae de la lectura del referido Convenio, en la anualidad 2016, el Ayuntamiento debía abonar 78 licencias de auto taxis, siendo el importe a consignar 1.134.000,00€, sin embargo en el presupuesto de gastos del Servicio de Gestión y Control de*

Servicios Públicos se presupuestó inicialmente en la aplicación presupuestaria B2412.44120.22699 Proyecto 2015/3/63/1 la cantidad de 1.050.000,00€, resultando una diferencia de 84.000,00€.

En el presupuesto de ingresos no se estimó cantidad alguna de la aportación que se iba a recibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, motivo por el cual se realiza la presente modificación presupuestaria por importe de 478.842,00€, lo que hace una diferencia de 394.842,00€. Siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de la insuficiencia de crédito existente en la aplicación presupuestaria relativa al Transporte Urbano de Viajeros para el ejercicio 2016, concretamente para hacer frente a la mensualidad de diciembre, manifestada por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, se está tramitando expediente de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito financiado con dicho exceso de crédito en el citado proyecto.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta documento de Compromiso de Ingresos nº apunte previo 920161000138 en concepto de Aportación para el rescate de licencias de auto taxis del año 2016, con el nº de proyecto 2015/3/63/1 por importe de 478.842,00€ y código de la subvención 2016/2/2.

SEGUNDO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

TERCERO: Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (478.842,00€), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	478.842,00€
B2412.44120.22699 (Proyecto 2015/3/63/1)	478.842,00€
ALTAS DE INGRESOS	478.842,00€
46160 Subvención 2016/2/2 Otras Transferencias Corrientes en Cumplimiento de Convenios con el Cabildo (Proyecto 2015/3/63/1)	478.842,00€

(...)

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 13 de junio de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (478.842,00€), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	478.842,00€
B2412.44120.22699 (Proyecto 2015/3/63/1)	478.842,00€
ALTAS DE INGRESOS	478.842,00€
46160 Subvención 2016/2/2 Otras Transferencias Corrientes en Cumplimiento de Convenios con el Cabildo (Proyecto 2015/3/63/1)	478.842,00€

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

M^a del Pilar Rodríguez Amador

(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)



